

Verdad ha sido injusta. La monse. E. Su M. Las Cor-
tes ha sido y es temeraria E. lo Pueblo esta defectos y otros
E. igual naturaleza que los tenia bajo el yugo E.
el mas cruel despotismo: Si en un Principio se degradan
las facultades que el soberano les concede, en vez E. el
orden, cae en el desorden. La Intend.^a deve contribuir
a tan saludable intencion en la parte que le toque.
El Pueblo E. lo tana por medio E. su Ayuntamiento quise
re-saver el destino que han tenido los inmensos cauda-
les que por espacio E. tres años han estado a disposicion
El Ayuntamiento y Junta, y E. lo que ademas se han
exigido al vecindario. En esto a nadie se causa perju-
cio. Si la inversion ha sido justa, el Pueblo quedara
satisfecho; Si injusta, la Intend.^a deve atropiar al
castigo de los delitos que resulten. En este supuesto
y por tan irrefragables Principios acordaron: Se
suspenda el cumplimiento. E. la citada o. m. E. la Intend.^a
que con Certificacion literal E. este acuerdo, se avida
a su Superioridad por el Sr. Presid. con la corres-
pond. exposicion. Que con otras iguales E. este, del
de el reintegro E. lo Sr. y E. la o. m. E. la Intend.^a
se remita a la Junta Superior provincial con otra

